



ORYZON

C/Sant Ferran, 74 E-08940 Cornellà de Llobregat - Barcelona

Phone 00 34 93 515 13 13 www.oryzon.com

Informe sobre operaciones vinculadas de Oryzon 2016

Informe sobre operaciones vinculadas de Oryzon 2016

Febrero 2017



Índice

Introducción.....	3
Operaciones vinculadas acordadas	4
Otras operaciones vinculadas	4



Introducción

De acuerdo con lo previsto el nuevo Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, aprobado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores el pasado 18 de febrero de 2015, se recomienda (recomendación 6) que las sociedades cotizadas elaboren y publiquen en su web determinados informes, entre los que se menciona un informe de la Comisión de Auditoría sobre las operaciones vinculadas. Por lo tanto, el Comité de Auditoría y Cumplimiento de Oryzon Genomics S.A., siguiendo la citada recomendación, elabora el presente informe.

Las operaciones vinculadas que la sociedad realiza con Consejeros, accionistas significativos o con personas a ellos vinculadas (“operaciones vinculadas”), en aras a la transparencia e independencia, deben ser aprobadas preferentemente por el Consejo, con la abstención de los Consejeros afectados, que deberán ausentarse, en su caso, de la reuniones en las que el Consejo estudie, delibere y vote sobre ellas.

Por lo que se refiere a la información sobre estas operaciones, es recomendable establecer sobre ellas la máxima transparencia, al establecer que, además de la información que semestralmente deba remitirse a la Comisión Nacional del Mercado de Valores sobre operaciones de la Compañía con partes vinculadas, en la información pública anual se debe incluir un resumen de las transacciones realizadas por la Compañía con sus Consejeros y accionistas significativos, haciendo referencia al volumen global de las operaciones y la naturaleza de las más relevantes.

La Ley de Sociedades de Capital, por su parte, también hace referencia, al tratar del deber de lealtad de los Consejeros (artículos 228 y subsiguientes), a las operaciones vinculadas y a los conflictos de interés que puedan afectar a los Consejeros, previéndose su deber de comunicar las situaciones de conflicto y de abstenerse de participar en las deliberaciones y votaciones que tengan que ver con los mismos. Por su parte, desde el punto de vista de la transparencia, el artículo 260.7^a.c de la LSC prevé que en la Memoria se haga referencia a las *“Transacciones significativas entre la sociedad y terceros vinculados con ella, indicando la naturaleza de la vinculación, el importe y cualquier otra información acerca de las transacciones, que sea necesaria para la determinación de la situación financiera de la sociedad”*.



Operaciones vinculadas acordadas

En 2016 se ha procedido a la venta del 24,99% de participación restante de *Oryzon Genomics Diagnóstico S.L.U.* por importe de 150 miles de euros, habiéndose registrado este importe en la cuenta de pérdidas y ganancias en el epígrafe de resultados por enajenaciones de instrumentos financieros.

Se pone de manifiesto, que Don José María Echarri y Don Carlos Manuel Buesa Arjol, se mantuvieron apartados de cualquier decisión que pudiese otorgar el Consejo de Administración de Oryzon Genomics S.A., con respecto a la decisión de transmisión de participación, con el objeto de garantizar el debido comportamiento ético que pudiese llegar a implicar un conflicto de intereses.

Los acuerdos relativos a remuneraciones de los Consejeros Ejecutivos, han sido adoptadas por el Consejo de Administración a propuesta de la CNR, con la debida independencia de los Consejeros afectado.

Otras operaciones vinculadas

La política de precios seguida en la totalidad de transacciones realizadas durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2016 obedece a la aplicación del valor normal de mercado.

El 27 de diciembre de 2016 se procedió a la disolución y liquidación de la filial Oryzon Corp, de la que la Sociedad ha sido accionista único desde su constitución. La compañía no había formulado cuentas anuales consolidadas al estar dispensada en aplicación de lo establecido en el artículo 7.1.c del Real Decreto 1159/2010, de 17 de diciembre por el que se aprueban las Normas para la Formulación de Cuentas Anuales Consolidadas, dado que Oryzon Corp. no tenía interés significativo para la imagen fiel del patrimonio, situación financiera y resultados de la Sociedad

Las transacciones realizadas durante 2016 realizadas con Oryzon Corp ascienden a 100.787 euros por gastos repercutidos por servicios en base al contrato firmado entre las partes en enero de 2016. Asimismo, se han devengado intereses durante el ejercicio por importe de 18.799 euros.

Las retribuciones devengadas durante el ejercicio 2016 por la Alta Dirección de Oryzon Genomics, S.A., que a su vez son miembros del Consejo de Administración, clasificadas por conceptos, han sido las siguientes:

Sueldos	443.695 euros
Remuneración por su pertenencia al consejo de administración	84.000 euros



Adicionalmente, en el ejercicio 2016, se han devengado retribuciones por miembros del Consejo de Administración anteriores y actuales, que no forman parte de la Alta Dirección, por asistencia al Consejo, por importe de 287.100 euros, respectivamente. La Alta Dirección la forman la Dirección General y la Dirección Científica.

Existe un plan de acciones para Consejeros Independientes de hasta un máximo del 6,5% del capital social de la Compañía. Dicho plan se encuentra aprobado por la Junta de accionistas. A 31 de diciembre de 2016 no existían miembros del Consejo de Administración que fuesen beneficiarios del plan de Stock Options, puesto que dicho plan fue aprobado para los Ex-Consejeros Sres. Gregory Weaver y Russell G. Greig, quienes causaron baja de sus cargos. No se han atribuido derechos sobre dicho plan con respecto a los actuales Consejeros Independientes, la Sra. Isabel Aguilera, el Sr. Ramón Adell y el Sr. Antonio Fornieles.

No existen anticipos o créditos concedidos al conjunto de miembros del órgano de administración ni de la alta dirección vigentes, ni existen obligaciones en materia de pensiones y seguros de vida respecto de los miembros antiguos y actuales del órgano de administración, ni se han asumido obligaciones por cuenta de ellos a título de garantía.

De conformidad con lo establecido en el artículo 229 de la Ley de Sociedades de Capital, se señalan a continuación las situaciones de conflicto, directo o indirecto, que los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad y personas vinculadas a los mismos a que se refiere el artículo 231, pudieran tener con el interés de la Sociedad y que han sido comunicadas de acuerdo a lo establecido en dicho artículo:

Administrador	Sociedad	Participación	% Participación	Cargo
		directa	indirecta	
D. Carlos Manuel Buesa Arjol	Palobiofarma, S.L.	0,25%	-	Vocal
Dña.Tamara Maes	Palobiofarma, S.L.	0,25%	-	-
Najeti Capital, S.A. (Sr. Thibaud Durand)	Palau Pharma, S.A.	3,95%	-	-
Najeti S.L. (Sr. Roberto del Navio)	Palau Pharma, S.A.	-	3,95%	-
Najeti S.A.S. (Sr. Ignacio Manzanares)	Palau Pharma, S.A.	-	3,95%	-
D. Jose M ^a Echarri	Palobiofarma, S.L.	-	1,25%	Vocal
	Advanced Marker Discovery, S.L.	-	1,06%	Vocal
	Transbiomed, S.L.	-	0,76%	Vocal
	Proretina Therapeutics, S.L.	-	1,00%	Vocal
	Neurotech Pharma, S.L.	-	2,24%	Vocal
	Formune, S.L.	-	0,31%	Vocal
	Althia Health, S.L.	-	0,86%	Vocal
	Ability Pharmaceuticals, S.L.	-	0,91%	Vocal
	Laboratorios Ojer Pharma	-	0,26%	Vocal
	Avizorex Pharma SL	-	0,46%	Vocal
	Leukos Biothec, SL	-	0,67%	-